



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Aprueba Convenio de Colaboración en Responsabilidad Social entre, la Universidad de La Frontera y la Organización no Gubernamental de Desarrollo Corporación del Niño Leucémico CONILE.**

-----

TEMUCO, 22 de enero de 2024

RESOLUCION EXENTA 0375/2024

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°132 de 2022 que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 4 inciso 2° de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, dispone que "Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural". Asimismo, el inciso 3° del mismo artículo señala que las Universidades "[...] podrán establecer una vinculación preferente y pertinente con la región en que tienen su domicilio y desarrollen sus actividades":

2.- Que, por Resolución Exenta N°0708 de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó Misión de la Universidad de La Frontera, disponiendo en su inciso 4° que la Universidad "Promueve y aporta al país y a la región de La Araucanía, asumiendo una acción preferente y pertinente con ella, a través de la formación, la ciencia, la tecnología, la innovación, la creación y la vinculación con el medio".

3.- Que, en mérito de lo anterior, la Universidad de La Frontera y la Organización no Gubernamental de Desarrollo Corporación del Niño Leucémico CONILE, suscriben el presente Convenio con el objetivo de ejecutar en forma conjunta un "PROYECTO DE APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA APRENDIZAJE SERVICIO, A+S", en la Asignatura de especialidad Código "ELL714REDES SOCIALES", cuyos objetivos se relacionan con uno o más Resultados de Aprendizaje de dichas asignaturas.

4.- Que, lo solicitado por la Vicerrectora de Pregrado doña Pamela Ibarra Palma, en ORD. N°48/2023 de fecha 05 de enero de 2024.

5.- Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno al presente convenio.

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de La República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.



## RESUELVO:

**APRUEBASE** Convenio de Colaboración en Responsabilidad Social, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2023 entre, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, rol único tributario N°87.912.900-1, representada por la Vicerrectora de Pregrado doña **PAMELA IBARRA PALMA**, ambos domiciliados para efectos en Avenida Francisco Salazar N°01145 de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la “Universidad”, y la “**ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DEL NIÑO LEUCEMICO CONILE**”, rol único tributario N°75.292.200-4, representado por doña **LORNA INGRID PICASSO PERLWITZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Blanco Encalada #537 comuna de Temuco, en adelante “La Institución Socia o “Socio Comunitario” se ha convenido el siguiente Convenio:

### **PRIMERO: Antecedentes.**

- 1) Que, la **Universidad de La Frontera**, es una institución de Educación Superior estatal y autónoma, socialmente responsable, ubicada en la Región de La Araucanía, contribuyendo al desarrollo de la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación integral de profesionales y postgraduados, y la promoción de las artes y de la cultura.
- 2) Que, asumiendo el compromiso con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, el entorno y la diversidad cultural, con la construcción de una sociedad más justa y democrática”, a través de su **Programa de Responsabilidad Social en el Pregrado** impulsa la metodología de **Aprendizaje y Servicio** en asignaturas de las diferentes carreras.
- 3) Que, por lo antes mencionado, es necesario trabajar con Socios Comunitarios, sean éstos persona natural o jurídica, quienes pueden ser entes públicos, o privados, que por sí solos no pueden resolver las necesidades detectadas, es decir requieren el apoyo de La Universidad para hacerlo, y en ese caso los estudiantes de la Universidad de La Frontera, guiados por sus docentes, son los que aportan a la solución a través del servicio, implementando la metodología Aprendizaje y Servicio que propicie el contacto entre los estudiantes y el medio.

**SEGUNDO: Objetivos y Justificación.** La Universidad de La Frontera y La Institución Socia acuerdan ejecutar en forma conjunta un “**PROYECTO DE APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA APRENDIZAJE SERVICIO, A+S**”, en la Asignatura de especialidad Código “**ELL714 REDES SOCIALES**”, cuyos objetivos se relacionan con uno o más Resultados de Aprendizaje de dichas asignaturas.

Las actividades podrán desarrollarse en el horario de clases planificados para la asignatura o en otros horarios previamente acordados entre las partes y consignados en el Itinerario del Proyecto.

La asignatura Redes Sociales aborda las plataformas digitales de producción y consumo de contenido, desde la perspectiva de los vínculos que se producen entre los usuarios y el contenido, con otros usuarios y las relaciones que desarrollan con las marcas en su interacción virtual. Se podrán elaborar estrategias de desarrollo de contenido, pautas de gestión de interacción con usuarios, modelos para comprender e interpretar las interacciones en publicaciones de social media y mediar de forma adecuada y exitosa la reputación de una marca para conseguir sus objetivos de posicionamiento, relacionamiento y fidelización de usuarios y potenciales consumidores. No solo se podrán diagnosticar oportunidades que dichas marcas tienen en sus mercados objetivos para crear pautas y tácticas acordes a sus metas, sino también interpretar el entorno digital de estas para reaccionar ante los cambios del mercado y el ambiente social.

El Proyecto de Aprendizaje y Servicio que se llevará a cabo contempla una primera etapa de Conformación de Grupos (CG) en las que se designarán los estudiantes que participarán en éste



proyecto y que quedarán consignados en el Itinerario del mismo. Los grupos designados trabajarán con la Institución Socia en el levantamiento de un Diagnóstico que incluye la identificación de una necesidad real la que deberá ser abordada durante el desarrollo de las asignaturas definidas en la Cláusula Cuarta de éste convenio. Posteriormente se llevara a cabo la etapa de Diseño y Planificación de acuerdo al Itinerario elaborado y así proceder a la Ejecución en la cual se Implementarán los objetivos y acciones diseñadas para el proyecto y que estén relacionada con los Resultados de Aprendizaje de las asignaturas. Este proyecto se cerrará con una presentación de los logros y resultados obtenidos.

En cuanto a la "CONILE" tiene por finalidad la promoción del desarrollo de las personas y familias, que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad, para lo cual podrá realizar encuentros, crear, sostener y administrar hogares u otros similares de niños enfermos de cáncer, editar, imprimir distribuir folletos alusivos, otorgar atención profesional especializada en asuntos relacionados con el objetivo, promover la organización y participación ciudadana, asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones que persigan fines análogos, colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales en materias que le sean comunes, entre otros.

**TERCERO: Contrapartes técnicas y administrativas.** Para los efectos de este convenio, se deja constancia que las contrapartes técnicas y administrativas serán las siguientes, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que asistan a los respectivos representantes.

- 1) De la Institución Socia, la contraparte técnica será María Ignacia Seco Fernández cédula de identidad N° [REDACTED] y la contraparte administrativa será Margarita Troncoso Jeldres, cédula de identidad [REDACTED] o la persona a quien delegare, suceda o reemplace esta función.
- 2) De la UNIVERSIDAD, la contraparte técnica será el Docente Responsable de la asignatura: Natalia Sánchez Morales, cédula de identidad N°16.007.937-1 y el Departamento de lenguas, literatura y comunicación al cual está adscrita la asignatura, en ambos casos con el apoyo del Programa de Responsabilidad Social o en su defecto a la persona quien delegase, suceda o reemplace estas funciones.

Las contrapartes en común acuerdo realizarán planificación, evaluación y control de las actividades, según corresponda. La responsabilidad operativa de la ejecución del proyecto recae en la Universidad de La Frontera, a través del Departamento al cual está adscrita la asignatura con apoyo del Programa de Responsabilidad Social Universitaria en el Pregrado, de la Vicerrectoría de Pregrado.

**CUARTO: Ejecución.** Este "Proyecto de aplicación de la metodología aprendizaje servicio, A+S", se ejecutará durante el Segundo Semestre del año académico 2023 en la asignatura citada en la Cláusula Segunda de éste convenio. Las actividades que se llevarán a cabo así como el listado de estudiantes que aceptan participar en la misma se detallarán en el Itinerario del Proyecto de las Asignaturas.

**QUINTO: Aportes de la Institución Socia y/o Socio Comunitario.** Para la realización de estas actividades, la institución socia dispondrá de los recursos humanos y operativos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

La institución socia y/o Socio Comunitario se compromete a realizar el vínculo entre sus beneficiarios y el Programa de Responsabilidad Social, aportar en infraestructura, información y otros recursos a su alcance si fuese necesario.



**SEXTO: Aportes de la Universidad.** Para la realización de estas actividades, la Universidad de La Frontera, a través del Programa de Responsabilidad Social (PRS), se compromete a aportar docentes, estudiantes, infraestructura, y lo relacionado con acciones de gestión para lograr ejecutar con éxito las actividades encomendadas, de acuerdo a la Cláusula Segunda de éste convenio.

**SEPTIMO: Plazo.** El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el término de la asignatura, lo cual no podrá superar un año calendario.

**OCTAVO: Acoso Sexual, Violencia Y Discriminación De Género.** Por este acto y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, las partes vienen en declarar tener conocimiento de la normativa nacional e interna de la UNIVERSIDAD sobre este ámbito y, por tanto, se obligan a otorgar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta N°1141 de 2019 que Aprobó Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de acoso sexual, abuso sexual, maltrato, acoso laboral y discriminación arbitraria y sus modificaciones; Resolución Exenta N°1073 de 2022 que Aprobó Procedimiento de uso de nombre social para personas trans de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N°2340 de 2022 que aprobó Política de Igualdad y Equidad de Género; Resolución Exenta N°2347 de 2022 que aprobó Modelo de Prevención contra el acoso sexual, la violencia la discriminación de género; y, Resolución Exenta N°2348 de 2022 que aprobó Plan de Estrategia de Comunicación de la Política de Igualdad y Equidad de Género, todas de la UNIVERSIDAD, sus respectivas modificaciones y demás instrumentos que se generen en esta materia y que forman parte integrante del presente convenio o contrato, constituyéndose tal incorporación como esencial, por lo cual su incumplimiento será causal de la aplicación de los procedimientos establecidos por la UNIVERSIDAD y se podrá poner término anticipado, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir y de las acciones de carácter penal, administrativo, laboral o civil que puedan ser procedentes. La normativa antes individualizada, se encuentra disponible en el sitio web: <https://deg.ufro.cl/documentos/>

**NOVENO: Término anticipado.** El incumplimiento de las obligaciones, actividades, proyectos y propuestas de acción del programa a desarrollar, por las partes dará derecho a ambas entidades a poner término a este convenio, a través de una notificación escrita con treinta días de antelación. La Universidad de La Frontera podrá poner término anticipado y unilateral presente convenio mediante carta certificada sin causa justificada. A su vez, el Socio Comunitario renuncia toda acción de carácter civil, criminal, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra naturaleza en contra de la Universidad de La Frontera.

**DÉCIMO: De la Propiedad Intelectual.** Las partes convienen en que las imágenes, videos, información y los resultados de los proyectos que se desarrollen en el marco del presente convenio serán de propiedad intelectual de ambas instituciones.

**DÉCIMO PRIMERO: Controversias e interpretación.** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este contrato o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionarán por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO: Competencia.** Ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Temuco.



**DÉCIMO TERCERO: Personerías.** La personería de la Vicerrectora de Pregrado doña **PAMELA IBARRA PALMA** para firmar en representación de la Universidad de La Frontera consta en Decreto TRA N°229 de 2018 y en Resolución Exenta 2737 del 22 de Mayo de 2017. La personería de doña **LORNA INGRID PICASSO PERLWITZ**, para actuar en representación de La Institución Socia, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación emitido con fecha 10-11-2023.

**DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno de ellos en poder de la Universidad de La Frontera y otro en poder de la institución socia v/o Socio Comunitario.

**PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA**  
Firmado digitalmente por **PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA**  
PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO HEBEL WEISS**  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Control de Legalidad  
Dirección de Legalidad  
Universidad de La Frontera

Fecha:  
2024.01.24  
12:04:36  
-03'00'

EHW/PDG/CMI/mcc

**Distribución:**

- Vicerrectoría de Pregrado
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba



*[Handwritten signature]*  
Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Roberto David Contreras Eddinger, email=roberto.contreras@ufrontera.cl  
Motivo: TOMA DE RAZON CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Ubicación: TEMUCO, CHILE  
Fecha: 2024.01.24 12:23:33 -03'00'  
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.008.20470